



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MARÍA ISABEL MOLINA BARRADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 21 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN XPUJIL.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21, CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE.-.....

TERCERO INTERESADO: ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" (sic).-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/11/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Quintal, quien se ostenta como Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y María Isabel Molina Barradas, quien se ostenta como Representante Propietaria del Referido Instituto Político ante el 21 Distrito Electoral Local con Cabecera En Xpujil, en contra de los Resultados Contenidos en el Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador del Estado de Campeche llevado a cabo por el 21 consejo Distrital local, con Cabecera en Xpujil, celebrado por el nueve de junio del presente año, por las Causales de Nulidad de Votación recibida en las Casillas. (sic). **El Magistrado Presidente Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día ocho de julio de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con cuarenta minutos** del día de hoy ocho de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al **promovente, autoridad responsable, tercero interesado y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, constante de nueve hojas en pantalla, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.-.....

ACTUARIA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/11/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MARÍA ISABEL MOLINA BARRADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 21 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN XPUJIL (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21, CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA". (*sic*)

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 21 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN XPUJIL, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS " (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que se reservó, mediante proveído de fecha veinticuatro de junio de la presente anualidad la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, la parte actora y tercero interesado, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

a) Autoridad responsable. -----

1. "Original por triplicado relativo ha escrito con la referencia alfanumérica CD21/259/2021, de fecha 18 de junio de la presente anualidad, con el asunto: se remite Juicio de Inconformidad presentado por los CC. Alex Abraham Naal Quintal y María Isabel Barradas Molina, e informe circunstanciado dirigido al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el ciudadano Enrique Alfonso Castillo Hernández, Presidente del Consejo General Electoral Distrital 21. Constante 15 fojas útiles" (sic).-----
2. "Acuerdo CG/10/2020 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", certificado por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, Secretario del Consejo distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 16 fojas útiles" (sic).-----
3. "Acuerdo CG/14/2020 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", certificado por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, Secretario del Consejo distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 16 fojas útiles" (sic).-----
- "Acuerdo CG/11/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", certificado por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, Secretario del Consejo distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 28 fojas útiles" (sic).-----
5. "Anexo Único, Dictamen por el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación a los cargos de consejeras y consejeros electorales que integran los consejos distritales y municipales durante el proceso electoral estatal ordinario 2021, certificado por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, Secretario del Consejo distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 44 fojas útiles" (sic).-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

6. "Acuerdo CG/25/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", certificado por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, Secretario del Consejo distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, 26 fojas útiles" (sic).-----
7. "Anexo 1 Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de computo de las elecciones locales del Estado de Campeche para proceso electoral estatal ordinario 2021, certificado por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, Secretario del Consejo distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 92 fojas útiles" (sic).-----
8. "Acuerdo CG/37/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", constante de 19 fojas útiles; Anexo 1 denominado "Lineamientos para el programa de resultados electorales de computo en las elecciones locales (PRECEL) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, constante de 99 fojas útiles en y Anexo 2 denominado Sistema Informático para el programa de resultados electorales de computo en las elecciones locales (PRECEL) constante de 98 fojas útiles, certificado por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, Secretario del Consejo distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-----
9. "Acuerdo CG/46/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", certificado por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, Secretario del Consejo distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 30 fojas útiles" (sic).-----
10. "Acuerdo CG/22/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL SE APRUEBA DE QUIEN FINGIRA COMO CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", certificado por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, Secretario del Consejo distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 19 fojas útiles" (sic).-----
11. "Copia certificada del escrito de fecha 26 de febrero de 2021, signado por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, en el que consta la acreditación del C. María Isabel Barradas Molina, Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Distrital 21, que consta de 2 fojas útiles" (sic).-----
12. "Copias certificadas de actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la Elección para la Gubernatura, actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura y constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura constantes de 83 fojas, certificadas por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, Secretario del Consejo Distrital 21 dependiente del



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Instituto Electoral del Estado de Campeche, las cuales constan de lo siguiente" (sic): - - -

- "Actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la Elección para la Gubernatura: sección 0356 casilla B, sección 356 casilla C01, sección 0356 casilla C02, sección 0357 casilla B" (sic).- - - - -
 - "Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura: 0356B folio 2294, 356C1 folio 2296, 0356C02 folio 2297,0357 B folio 2299, 0358B folio 2302, 0359B folio 2324, 0359C01 folio 2327,0360B folio 2329, 0360 C01 folio 2331, 0361B folio 2304, 0361C01 folio 2306, 0362B folio 2332, 0362C01 folio 2334, 0413B folio 2336, 0414B folio 2338, 0415B folio 2341, 0415C01 folio 2343, 0415C01 folio 2344, 0415 extraordinaria 01 folio 2347, 0416B folio 2348, 0417B folio 2350, 0417C01 folio 2353, 0417C02 folio 2354, 0417C03 folio 2356, 017C04 folio 2359, 0417C05 folio 2360, 0417C01 folio 2362, 0418B folio 2365, 0419B folio 2366, 0420B folio 2368, 0421 folio 2370, 0421C01 folio 2373, 0421C02 folio 2375, 0422B folio 2376, 0422C01 folio 2379, 0423B folio 2380, 0424B folio 2382, 0425B folio 2385, 0425C01 folio 2386, 0426B folio 2388, 0426E1 folio 2390, 0426E1C1 folio 2393, 0426E1C2 folio 2394,0427B folio 2397, 427C1 folio 2398, 0427C02 folio 24010467B folio 2308, 0468B folio 2309, 0468C01 folio 2311, 0468C02 folio 2313, 0469B folio 2315, 0469 extraordinaria 01 folio 2318, 0470C01 folio 2321" (sic). - - - - -
 - "Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura: sección 357 casilla B, sección 358 casilla B, sección 359 casilla B, sección 0360 casilla C01, sección 0361 casilla C01, sección 0362 casilla E1, sección 415 casilla E1, sección 417 casilla B, sección 417 casilla C2, 418 Básica, sección 421 casilla C02, sección 422 casilla B, sección 423 casilla B, sección 424 casilla B, sección 425 casilla B, sección 425 casilla C01 sección 426 casilla E1 C1, sección 426 casilla E1 C2, sección 427 casilla B, sección 427 casilla C01, sección 427 casilla C02, sección 467 Casilla B, sección 468 casilla B, sección 468 casilla C02, sección 469 casilla B, sección 470 casilla B" (sic).- - - - -
13. "Copias certificadas de actas de la Jornada Electoral constante de 37 fojas útiles certificadas por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, secretario del Consejo Distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, siendo las siguientes: 359 B, 359 C1, 360 B, 360 C1, 362 B, 362 E1, 413 B, 414 B, 415 B, 415 C1,415 E1C1, 416 B, 417 B, 417 C1, 417 C2, 417 C3, 417 C4, 417 C5, 417 E1, 418 B, 419 B, 420 B, 421 B, 421 C1, 422 B, 422 C1, 423 B, 424 B, 425 B, 425 C1, 426 E1C1, 427 C1, 427 C2, 468B, 468 C1, 468 C2 y 470 C1" (sic).- - - - -
 14. "Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección de Gubernatura del Estado de Campeche, que consta de 1 foja útil, certificadas por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, secretario del Consejo Distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic). - - - - -
 15. "Copia certificada del acta de la 9ª sesión extraordinaria con carácter de permanente con motivo de la jornada electoral, del consejo electoral distrital 21, con cabecera distrital en Xpujil Calakmul, Campeche. con fecha del 6 de junio del presente año, que consta de 15 fojas útiles, certificadas por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, secretario del Consejo Distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).- - - - -
 16. "Cedula de fijación de notificación de fecha 14 de junio de 2021 a las 22:30, signado por el certificadas por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, secretario del Consejo Distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja útil" (sic). - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

- 17. "Cedula de retiro de notificación de fecha 17 de junio de 2021 a las 22:31, signado por el certificadas por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, secretario del Consejo Distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja útil" (sic).-

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -

b) Promovente. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, II y III, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -

- 1. "Original del oficio TEEC/SGA/689/2021 fecha 14 de junio de 2021, dirigido al Consejo Electoral Distrital 21 con sede en Xpujil, Campeche, dirigido al consejo electoral distrital 21, certificado por la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria De General De Acuerdos, constante de 5 fojas útiles" (sic).-
- 2. "Copia certificada del escrito Juicio de Inconformidad, de fecha 13 de junio de 2021, dirigido al Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Alex Abraham Naal Quintal, Representante Suplente y María Isabel Molina Barradas Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, y anexos del escrito que consta de 277 fojas útiles" (sic).-

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -

En relación a las pruebas técnicas señaladas por los promoventes en su medio de impugnación que consisten en: -

- 1. https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMasDirectivasJL_ENCARTe.pdf
- 2. https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante_controller=SueldosController

[Firma manuscrita]



ACUERDO DE ADMISION DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Pruebas que se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En consecuencia, se fijan las 11:30 horas del día viernes nueve de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de las mismas, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de las direcciones URL ofrecidas como pruebas de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. -----

c) Tercero interesado. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. "Oficio TEEC/SGA/773-2021 con asunto se notifica acuerdo de fecha 16 de junio de 2021 y se remite escrito de tercero de fecha 16 de junio de 2021, dirigido al Consejo Electoral Distrital 21 con sede en Xpujil, Campeche, certificado por la Maestra Maria Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic).-----
2. "Original del escrito de contestación del Tercero Interesado, signado por el Lic. Eleazar Ignacio Dzib Ek, representante propietario del partido MORENA y la coalición "Juntos Haremos Historia", documento que consta de 39 fojas útiles" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Y se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones, así como, las presuncionales legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Enrique Alfonso Castillo Hernández, Presidente del Consejo Electoral Distrital 21, con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación:

- Copias certificadas legibles de las actas de jornada electoral relativas a la elección de gobernador de las casillas: -----

356 C2	356 C2
418 B	357 B
421 C2	358 B
425 B	361 C1



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

426 E1 C1	417 C2
426 E1 C2	323 B
427 B	427 C1
427 C2	468 C2
356 B	
356 C1	

- Copias certificadas legibles de las actas de escrutinio y cómputo relativas a la elección de gobernador de las casillas:- - - - -

362 B
362 E1
415 B
415 C1
417 C1
417 C2
417 C3
417 C5
426 B
468 B

- Recibos de entrega de los paquetes electorales relativos a la elección de gobernador correspondientes a las casillas:- - - - -

356 C2	413 B	417 C3	421 C2	426 E1 C1
357 B	414 B	417 C4	422 B	426 E1 C2
359 C1	415 B	417 C5	422 C1	427 B
360 B	415 C1	417 E1	423 B	427 C1
360 C1	415 E1 C1	418 B	424 B	427 C2
361 B	416 B	419 B	425 B	467 B
361 C1	417 B	420 B	425 C1	468 B
362 B	417 C1	421 B	426 B	469 E1
362 E1	417 C2	421 C1	426 E1	

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casillas relativas a la elección de gobernador:- - - - -

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- - - - -

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Listas nominales relativas de las casillas: - - - - -

356 C2	361 B	415 C1	417 C3	424 B	427 B
357 B	361 C1	415 E1C1	417 C5	425 B	427 C1
359 C1	362 B	417 B	418 B	425 C1	468 B
360 B	362 E1	417 C1	419 E1	426 B	
360 C1	415 B	417 C2	422 B	426 E1C2	

Hágasele saber que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

CUARTO: Toda vez que, dentro del Dictamen de Cómputo Final de la Elección de la Gubernatura del Estado de Campeche, declaración de validez de la elección y de la Gubernatura electa, obran las siguientes actas: - - - - -

- Actas de la jornada electoral relativas a las elección de gobernador de las casillas: - - - - -

356 C2
357 B
362 E1
366 C1
417 B
417 C1
424 B
470 B

- Actas de escrutinio y cómputo relativas a la elección de gobernador:- - - - -

356 B	361 C1	467 B
356 C1	415 E1	468 C2
356 C2	415 E1C1	469 B
357 B	417 B	
358 B	421 C2	
359 B	422 B	
359 C1	423 B	
360 B	424 B	
360 C1	427 C1	



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

361 B 427 C2

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, lo anterior de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 21, con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche, a la Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (8 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuación de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----

